



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día veinte del mes de enero del año en curso; se recibió la solicitud de acceso de información número **once (011-2016)**,
solicitó: **"Fotocopia certificada del expediente 49-CH-2007"**.
- II. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- III. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- IV. Según las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. El requerimiento de la presente solicitud fue enviado inicialmente a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** respondió mediante nota de fecha 27 de enero del año en curso que: "en respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:
- S Exp. N°49/2007 de Denuncia de Construcción sin autorización, inmueble ubicado en el Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel. El cual no corresponde con la información indicada.
- Cabe mencionar que el expediente 49/CH-2007 no forma parte de las referencias que dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio.
- VII. Procurando extender las gestiones para localizar la información requerida y atendiendo la recomendación expresada en el art.73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para agotar la búsqueda de la información se remitió la solicitud a la **Gerencia Legal Institucional** vía memorando el día veintinueve de enero del año en curso, para que pudiera aportar la información requerida por el ciudadano.
- VIII. Con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 1º de la LAIP se prorrogó el plazo de entrega de la información por diez días hábiles más, siendo la nueva fecha de entrega el día dieciséis de febrero del año en curso.
- IX. En atención a la presente solicitud la **Gerencia Legal Institucional** remitió copia certificada del expediente 49-CH-2007 por la construcción del local comercial "Paint Center".



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida la **Gerencia Legal Institucional**.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv